

V7



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

o VIII

Viernes, 7 de Septiembre de 1990

Número 113

## Sumario

### I. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Proposiciones y concursos*

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 10 de agosto de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.

Página 3412

### II. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29 de agosto de 1990, por la que se prorroga el Concierto Educativo suscrito el 5 de agosto de 1987 con el centro "José Viera y Clavijo" de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 3416

#### Consejería de Política Territorial

Resolución de 17 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 25 de julio de 1990, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Antigua (Fuerteventura).

Página 3417

### III. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 28 de agosto de 1990, por la que se convoca concurso de proyecto y obra para la "Estación de tratamiento de las aguas de Guía de Isora" (Tenerife).

Página 3419

Orden de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca licitación urgente mediante el sistema de subasta con admisión previa, para la ejecución de las obras "Ampliación de la línea de atraque del puerto de Playa Blanca, término municipal de Yaiza" (Lanzarote).

Página 3420



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Dirección/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

Anuncio de 29 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de diversas obras en la isla de Tenerife. Página 3421

Anuncio de 29 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras "Construcción de cunetas entre p.kk. 9 al 15 de la carretera TF-713 de San Sebastián de La Gomera a Arure". Página 3421

#### Otros anuncios

##### Consejería de la Presidencia

Anuncio de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa operadora "Recreativos Archipiélago, S.L.", en ingorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 165/88. Página 3421

##### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Anuncio de 16 de agosto de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el pacto en materia de acción social entre la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación. Página 3422

##### Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 14 de agosto de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 3424

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**1096 RESOLUCION de 10 de agosto de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad, de 6 de febrero de 1990 (B.O.E. de 3 de marzo), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán

presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 1990.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

### A N E X O

#### Concurso nº 1

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

Comisión titular:

Presidente: D. Enrique Battaner Arias, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Eladio Montoya Melgar, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Manuel Román Benito de las Heras, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. D. Juan Ignacio Ramos Martínez, Catedrático de la Universidad de Santiago. Dña. M<sup>ra</sup> Pilar Carbonero Zalduegui, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Victoriano Valpuesta Fernández, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. José A. Lozano Teruel, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: D. Fernando Valdivieso Amate, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid. D. Juan Aguilar Piera, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. D. Santiago Gascón Muñoz, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

#### Concurso nº 2

##### CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD FISICA APLICADA

Comisión titular:

Presidente: D. Francisco Rubio Royo, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: D. José Fernando Peraza Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de la Universidad de Sevilla. D. Julio Pellicer García, Catedrático de la Universidad de Valencia. D. José Lozano Campoy, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: D. Francisco Mauricio Domínguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Luis Tejedor Martínez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. Juan Jesús Feas Esteban, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid. D. Santiago Velasco Mailló, Catedrático de la Universidad de Salamanca. D. José María Virgos Rovira, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

#### Concurso nº 3

##### CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD HISTORIA MODERNA

Comisión titular:

Presidente: D. Carlos Martínez Shaw, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Ricardo García Carcel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D. Enrique Giménez López, Catedrático de la Universidad de Alicante. D. Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Salamanca. D. José Ignacio Fortea Pérez, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: D. Enrique Martínez Ruiz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Pedro Molas Ribalta, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. D. Antonio Eiras Roel, Catedrático de la Universidad de Santiago. D. Teofanes Egido López, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

#### Concurso nº 4

##### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Comisión titular:

Presidente: Dña. Matilde Fernández Blanco, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Dña. Ana Isabel Fernández Álvarez, Profesora Titular de Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Sixto Álvarez Melcon, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. D. Rafael Donoso Anes, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla. Dña. M<sup>ra</sup> Isabel Román Gutiérrez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan Antonio Maroto Acín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Valentín Azofra Palenuela, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Ignacio Casanovas Parella, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. Dña. Victoria Elizagarate Gutiérrez, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco. Dña. Ana María Vicente Merino, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

#### Concurso nº 5

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

Comisión titular:

Presidente: D. José Luis Rodríguez Diéguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Florentino Blázquez Antonado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Vicente Benedito Antolí, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. D. Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D. Sebastián Sánchez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio M. Medina Revilla, Catedrático de la Universidad Nacional a Distancia.

Vocal Secretario: D. Oscar Alberto Sáenz Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: D. José Gimeno Sacristán, Catedrático de la Universidad de Valencia. D. Antonio Bernat Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza. D. Santiago Molina García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

#### Concurso nº 6

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
GEOGRAFIA HUMANA

Comisión titular:

Presidente: D. Vicente González Pérez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D. Clemente Herrero Fa-

bregat, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. Joaquín Bosque Sendra, Catedrático de la Universidad de Alcalá. Dña. Esther Jimeno López, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D. Jesús Rafael Vera Ferre, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio López Ontiveiros, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D. Miguel Panadero Moya, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Dña. Mercedes Nicolasa Molina Ibáñez, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid. D. Eugenio García Zarza, Catedrático de la Universidad de Salamanca. D. José Estebán Álvarez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

#### Concurso nº 7

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Comisión titular:

Presidente: D. José María Requena Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Francisco González Gomila, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Dña. Trinidad Sancho Insa, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona. D. Urbano Medina Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. D. Juan Antonio Aranguren Cordero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: D. Vicente García Martín, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Nicolás Pérez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Eduardo Larrea Mericacchevarría, Catedrático de Escuela Universitaria de la Uni-

Universidad del País Vasco. D. Francisco Bermejo  
Lacort, Profesor Titular de Escuela Universitaria  
de la Universidad de Extremadura. D. Rafael Hi-  
erros Rodicio, Profesor Titular de Escuela  
Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Concurso nº 8

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Comisión titular:

Presidente: D. José María Requena Rodríguez,  
Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Francisco González  
Gomila, Profesor Titular de Escuela Universitaria  
de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Pedro Alegre Escolano, Catedrático  
de Escuela Universitaria de la Universidad Central  
de Barcelona. D. José María Sánchez Díaz,  
Profesor Titular de Escuela Universitaria de la  
Universidad de Valencia. Dña. M<sup>a</sup> Esperanza  
Guanar Muntaner, Profesora Titular de Escuela  
Universitaria de la Universidad de Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: D. Vicente García Martín, Cate-  
drático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Nicolás Pérez Alvarez,  
Profesor Titular de Escuela Universitaria de la  
Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Ramón Adell Ramón, Catedrático  
de Escuela Universitaria de la Universidad Central  
de Barcelona. D. Juan Manuel García Montes,  
Profesor Titular de Escuela Universitaria de la  
Universidad de Oviedo. D. Lamberto de M. Jorba  
Arba, Profesor Titular de Escuela Universitaria de  
la Universidad Central de Barcelona.

Concurso nº 9

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Comisión titular:

Presidente: D. José María Requena Rodríguez,  
Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Francisco González Go-  
milla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de  
la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Pedro Alegre Escolano, Catedrático  
de Escuela Universitaria de la Universidad Central  
de Barcelona. D. Santiago García González, Pro-  
fesor Titular de Escuela Universitaria de la Uni-  
versidad de Sevilla. Dña. Isabel Martínez Conesa,  
Profesora Titular de Escuela Universitaria de la  
Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Vicente García Martín, Cate-  
drático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Nicolás Pérez Alvarez,  
Profesor Titular de Escuela Universitaria de la  
Universidad de La Laguna.

Vocales: Dña. Rosa Prunel Landa, Catedrática  
de Escuela Universitaria de la Universidad Au-  
tónoma de Barcelona. D. Ramiro Pérez de la Blan-  
ca Capilla, Profesor Titular de Escuela Univer-  
sitaria de la Universidad de Granada. D. José  
Ramón Vázquez Rodríguez, Profesor Titular de  
Escuela Universitaria de la Universidad de  
Santiago.

Concurso nº 10

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
ORGANIZACION DE EMPRESAS

Comisión titular:

Presidente: D. José Alvaro Cuervo García, Ca-  
tedrático de la Universidad Complutense de Ma-  
drid.

Vocal Secretario: D. Juan Reta López, Profesor  
Titular de Escuela Universitaria de la Universidad  
de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. Antonio Viejo Raso, Catedrático de  
Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.  
D. Rafael Manuel Salgueiro López, Profesor  
Titular de Escuela Universitaria de la Universidad  
de Sevilla. D. Gonzalo Francisco Grau Gadea,  
Profesor Titular de Escuela Universitaria de la  
Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Manuel Oritigueira Bouzada,  
Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D. Teodoro Ravelo Mesa,  
Profesor Titular de Escuela Universitaria de la  
Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Marcos Basora Francesch, Cate-  
drático de Escuela Universitaria de la Universidad

Politécnica de Cataluña. D. Manuel Parras Rosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D. Juan Domingo Ganaza Vargas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### Concurso nº 11

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
FILOLOGIA ESPAÑOLA

##### Comisión titular:

Presidente: Dña. María del Prado Escobar Bonilla, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Dña. Adela Margarita Morín Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Dña. M<sup>a</sup> Dolores Suárez Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago. D. Martín Muelas Herraiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha. D. Luis Fortea Lara, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

##### Comisión suplente:

Presidente: D. Fernando Baena del Alcázar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D. Manuel Domínguez Llera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Dña. María Isabel López Bascuñana, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Sánchez Merino, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. Dña. M. Amalia García Carballo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

#### Concurso nº 12

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA

##### Comisión titular:

Presidente: D. Manuel del Rfo Castro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Dña. M<sup>a</sup> Rosario García Morales, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Romualdo Gil Arabí, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia. Dña. Antonia Millán Sánchez, Profesora de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba. Dña. María Gallardo Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión suplente:

Presidente: D. José Amal Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D. Miguel Ayala Montoro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Ernesto Eusebio García Sanz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha. D. Pablo Sarabia Herrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. Dña. M<sup>a</sup> Teresa Fuentes de Fuentes, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1097** *ORDEN de 29 de agosto de 1990, por la que se prorroga el Concierto Educativo suscrito el 5 de agosto de 1987 con el centro "José Viera y Clavijo" de Las Palmas de Gran Canaria.*

Examinado el expediente administrativo correspondiente al centro "José Viera y Clavijo" sito en la calle López Botas, 18, Las Palmas de Gran Canaria y,

Resultando que, por Orden de 19 de junio se renovó el Concierto Educativo suscrito el 5 de agosto de 1987 por término de un año prorrogable si se obtenía la clasificación definitiva del establecimiento y se adaptaba a la zona la ratio, alumnos/unidad existente.

Resultando que, el informe evacuado por la Unidad Técnica de Arquitectura, el 18 de mayo de

1990, se indica en el mismo la necesidad de proceder a realizar una serie de pruebas e inspecciones para verificar el estado real de la estructura del edificio en el que se asienta el centro "José Viera y Clavijo".

Resultando que, hasta tanto finalicen las indicadas inspecciones y pruebas la actividad educativa en dicho centro debe seguir su curso. Ello, sin perjuicio de que si se constatará la deficiencia de la estructura del edificio la cooperativa titular del centro deberá habilitar otras instalaciones supletorias, ya que en caso contrario se procederá a revocar el Concierto.

Por ello, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes resuelve prorrogar el Concierto Educativo con el centro "José Viera y Clavijo" de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos previstos en la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

#### Consejería de Política Territorial

**098 RESOLUCION de 17 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 25 de julio de 1990, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Antigua (Fuerteventura).**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 25 de julio de 1990, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Antigua, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 1990.- El Secretario General Técnico, Carlos Bencomo Mendoza.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente

de Canarias, en sesión celebrada el 25 de julio de 1990 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Resultando que con fecha 28 de julio de 1989, B.O.C. nº 153, de 20 de noviembre del mismo año, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Antigua, interponiéndose contra este Acuerdo recurso de reposición por D. Eduardo Librero Colmenero en representación de la entidad mercantil Banco Popular Español y por D. Carlos Rodríguez García y D. Bernabé Hernández González en representación de la entidad mercantil "Inversora Fuerteventura, S.A."

Resultando que procede la acumulación de ambos expedientes, pues el petitum de dichos recursos guardan similitud, alegando ambos la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua por silencio administrativo positivo, la falta de justificación para convertir los suelos urbanizables programados propuestos por el Ayuntamiento en suelo no programado y el desprecio a la ejecución y financiación de los sistemas generales comprometidos en el Plan con cargo a estos sectores.

Resultando que, con fecha 26 de enero se solicitó del Ayuntamiento de Antigua informe sobre los recursos presentados, manifestando la Corporación local con fecha diez de febrero de ese mismo año, al respecto, su voluntad de que estos sectores se mantuvieran como suelo urbanizable programado, tal como proponía el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

Considerando que, el Plan General de Ordenación Urbana de Antigua entró para aprobación definitiva en esta Consejería el día 29 de septiembre de 1988, enviado a la Demarcación de Costas el 15 de noviembre de 1988, quedando los plazos suspendidos hasta el 18 de abril de 1989, fecha en que el citado organismo emitió a este Centro Directivo informe favorable. Y teniendo en cuenta que el Acuerdo de aprobación definitiva se notificó fehacientemente al Ayuntamiento el 25 de septiembre de 1989, ello hace un total de 5 meses y 24 días, no excediéndose por tanto de los 6 meses de que disponía la Comisión para resolver, y por lo tanto debe rechazarse la pretensión de los recurrentes en cuanto a la posible aprobación del Plan General por silencio administrativo.

Considerando que, efectivamente, resulta acreditada la existencia de numerosos equipamientos y sistemas generales cuya ejecución y programación deben de desarrollarse a través del desarrollo de estos sectores como piezas claves de la infraestructura y funcionamiento del tejido urbano, no pudiendo dejarse su implantación a expensas de su

posible programación a través del correspondiente concurso o programa de actuación.

Considerando que los sectores recurridos participan en el Ayuntamiento en un proceso convencional que supone una importantísima aportación al municipio en concepto de plusvalías generales por la acción urbanística, tal como previene el artº. 17 de la Constitución, y que dicha relación sólo puede constituirse sobre la base de la propiedad de la acción urbanizadora que efectivamente no ofrece el suelo urbanizable no programado, siendo la única clasificación posible la de suelo urbanizable programado para así respetar la gestión urbanística municipal.

Vistos el Decreto 16/1986, de 24 de enero, sobre distribución de competencias del Gobierno de Canarias, los expedientes de recursos, el Texto Refundido de la Ley del Suelo y los Reglamentos de Desarrollo y demás normas de pertinente y general aplicación,

La Comisión acuerda:

Estimar parcialmente los recursos interpuestos por D. Eduardo Librero Colmenero y el interpuesto por D. Carlos Rodríguez García y D. Bernabé Hernández González, contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 1989 y en consecuencia mantener la clasificación de suelo urbanizable programado aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Antigua con las siguientes condiciones:

Primero: los convenios urbanísticos suscritos por los propietarios de los sectores con el Ayuntamiento se incorporarán como determinaciones del propio Plan General de Ordenación Urbana, de forma que sus incumplimientos lo serán de una disposición de carácter general, y conllevarán la desclasificación del sector por incumplimiento de sus propietarios de sus obligaciones urbanísticas.

Segundo: se clasifica como suelo urbano programado los sectores 9, 3 y 1 con un aprovechamiento de 0,12 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, manteniéndose el suelo urbanizable no programado colindante con dichos sectores.

Tercero: en la primera etapa de los Planes Parciales que desarrollan los sectores 3 y 9, deberá establecerse la ejecución previa de un campo de golf de 18 hoyos, de una superficie mínima de 450.000 m<sup>2</sup>, a fin de garantizar la efectiva ejecución y recualificación de la oferta turística.

Cuarto: las tipologías edificatorias turísticas a implantar en los sectores será de la máxima categoría de 4 a 5 estrellas en el caso de los hoteles, y de 5 llaves si de bungalows o villas se tratase.

Quinto: los Planes Parciales deberán ser presentados en el plazo máximo de un año a partir de la publicación del presente Acuerdo, debiendo presentar los proyectos de ubicación en el plazo de un año a partir de la publicación de la aprobación definitiva de los Planes Parciales o contendrán sólo etapas de cuatro años.

Sexto: se modifica el apartado B-8 de las determinaciones del Plan General sobre distribución de usos globales en sectores de suelo urbanizable turístico y así los equipamientos mínimos establecidos en el artº. 10 del anexo del Reglamento de Planeamiento para suelo urbanizable se incrementarán en los sectores turísticos en un 50% el parque deportivo, en un 50% los jardines y un 50% el equipamiento social, debiendo este último en desarrollo del Reglamento de Planeamiento distinguir especialmente los usos concretos de reserva destinados al uso cultural, recreativo y de ocio, tales como espectáculos, discotecas, cines, teatros, gimnasios, saunas y salones de masaje, minigolf, piscina de recreo, botánicos o salones de juegos.

Este exceso de equipamiento por encima de los mínimos establecidos por el anexo del Reglamento de Planeamiento, artº. 10, podrán ser tanto públicos como privados, debiéndose hacer constar tal extremo en las determinaciones del Plan Parcial.

- El equipamiento relativo al sistema de centros docentes podrá acumularse al sistema de servicios de interés público y social excepto los destinados a preescolar y guardería.

- Los campos de golf privados incluidos en la etapa de los Planes Parciales que desarrollan sectores turísticos podrán computar su superficie o parte de ella en la destinada al exceso de equipamiento del sistema de servicios de interés público y social y parque deportivo de los sectores turísticos.

- Las presentes determinaciones se incorporarán al Texto Refundido que se encuentra elaborando actualmente el Ayuntamiento, entrando en vigor conjuntamente con éste en el momento de la publicación de la correspondiente toma de conocimiento.

Contra este Acuerdo cabe interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso si ésta fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 59 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANUNCIOS

licitaciones y concursos de obras,  
servicios y suministros

Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas

**5 ORDEN de 28 de agosto de 1990, por la que se convoca concurso de proyecto y obra para la "Estación de tratamiento de las aguas de Guía de Isora" (Tenerife).**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Redacción de proyecto y ejecución de las obras "Estación de tratamiento de las aguas de Guía de Isora" (Tenerife), con un presupuesto orientativo de cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos diez mil (467.710.000) pesetas.

Procedimiento y forma de adjudicación: concurso de proyecto y ejecución de obras.

Plazo de ejecución: treinta (30) meses.

Fianza provisional: nueve millones trescientas cincuenta y cuatro mil doscientas (9.354.200) pesetas.

Fianza definitiva: la que corresponda al presupuesto de adjudicación, según lo establecido en los artículos 350 y 351 del vigente Reglamento General.

El Pliego de Bases, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas, en la Avenida de Anaga, 35, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 29 de octubre de 1990.

Los interesados correrán con los gastos de producción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

Grupo K, subgrupo 8, categoría e).

En caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el artº. 284 del Regla-

mento General de Contratación del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Documentos que han de presentar los concursantes: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 29 de octubre de 1990. Las proposiciones, redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en Santa Cruz de Tenerife, planta 9ª, del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de documentación y apertura de proposiciones económicas:

A) Admisión previa: finalizado el plazo de presentación de proposiciones en un plazo no superior a los diez días naturales contados a partir del siguiente, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, previo examen de la documentación presentada en el sobre "C", resolverá la admisión previa de los licitantes al concurso.

B) Calificación de documentos y apertura de proposiciones económicas: la Mesa de Contratación se reunirá el día 12 de noviembre de 1990, a partir de las 10,30 horas y calificará los documentos presentados en el sobre "B". En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de proposiciones económicas (sobre "A").

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables, se hará constar en el tablón de anuncios para que en un plazo no superior a tres días naturales contados a partir del siguiente, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y hora de apertura de proposiciones económicas previa declaración de los licitadores admitidos.

Modalidad de pago: la usual contra certificacio-

nes de obra ejecutada. Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante seis meses, a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta conjuntamente la proposición económica, el plazo de ejecución, las soluciones funcionales, técnicas y estéticas.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al Diario Oficial de la Comunidad Europea: 28 de agosto de 1990.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

**936** *ORDEN de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca licitación urgente mediante el sistema de subasta con admisión previa, para la ejecución de las obras "Ampliación de la línea de atraque del puerto de Playa Blanca, término municipal de Yaiza" (Lanzarote).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, convoca la siguiente licitación urgente mediante el sistema de subasta con admisión previa:

1.- Objeto: la contratación de las obras "Ampliación de la línea de atraque del puerto de Playa Blanca, término municipal de Yaiza" (Lanzarote). Las Palmas. Presupuesto de contrata: 79.995.152 pesetas. Fianza provisional: 1.599.030 pesetas. Fianza definitiva: 3.198.060 pesetas. Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1990. Clasificación contratista: grupo F, subgrupos 2, 3 y 7, categoría e). Sin derecho a revisión de precios.

2.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto están de manifiesto para su examen durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y horas hábiles de oficina en el Servicio de Puertos, sito en la Explanada de Tomás Quevedo, Edificio Poniente, 3º, Puerto de la Luz, Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Modelo de proposición: proposición econó-

mica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Documentos que han de presentar los licitadores: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

5.- Presentación de proposiciones: las proposiciones u ofertas contractuales habrán de ser entregadas en sobre cerrado en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Las Palmas de Gran Canaria, planta 9ª, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, hasta las 12 horas del día 17 de septiembre de 1990.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo el licitante deberá observar las prescripciones a que se refiere el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado modificado por Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

6.- Examen de proposiciones:

A) Admisión previa: finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en un plazo no superior a los diez días naturales, contados a partir del siguiente, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, previo examen de la documentación presentada en el sobre nº 2, resolverá la admisión de los licitantes a la subasta.

B) Calificación de documentos y proposiciones económicas: la Mesa de Contratación se reunirá el día 27 de septiembre de 1990 que, previa declaración de los licitantes admitidos calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de proposiciones económicas.

Si por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables, se hará constar en el tablón de anuncios, para que en un plazo no superior a tres días naturales contados a partir del siguiente, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y hora de apertura de proposiciones económicas previa declaración de los licitantes admitidos.

7.- Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

**7 ANUNCIO de 29 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de diversas obras en la isla de Tenerife.**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 10 de agosto de 1990, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, las siguientes obras que se relacionan con los adjudicatarios e importes que se detallan:

Obra: "Rehabilitación 50 viviendas en Adetado San Juan de Tacoronte"; adjudicatario: Construcciones Tagara, S.A."; importe: catorce millones (14.000.000) de pesetas.

Obra: "Rehabilitación 142 viviendas en Arbuzano" (La Orotava); adjudicatario: Angel Hernández Trujillo; importe: dieciocho millones (18.000.000) de pesetas.

Obra: "Rehabilitación 93 viviendas del grupo de 11 viviendas en Cruz del Pino, fase b" (Puerto de Cruz); adjudicatario: Angel Hernández Trujillo; importe: veinticuatro millones novecientos noventa mil (24.990.000) pesetas.

Obra: "Rehabilitación 93 viviendas del grupo de 11 viviendas en Cruz del Pino, fase a" (Puerto de Cruz); adjudicatario: Angel Hernández Trujillo; importe: veinticuatro millones novecientos noventa mil (24.990.000) pesetas.

Obra: "Reparación 40 viviendas del grupo de 96 viviendas en Echeyde" (Santa Cruz de Tenerife); adjudicatario: José Hernández Sierra; importe: veintidós millones (22.000.000) de pesetas.

Obra: "Reparación grupo 300 viviendas en Las Matanzas" (Santa Cruz de Tenerife); adjudicatario: José Hernández Sierra; importe: veinticuatro millones novecientos noventa y tres mil (24.993.000) pesetas.

Obra: "Reparación 48 viviendas del grupo 627 viviendas en La Verdellada" (La Laguna); adjudicatario: José Hernández Sierra; importe: quince millones (15.000.000) de pesetas.

Obra: "Rehabilitación grupo 302 viviendas de p.p. 25 de Julio, fase a" (Santa Cruz de Tenerife); adjudicatario: "Construcciones Alcalá, S.A."; importe: veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Obra: "Rehabilitación grupo 302 viviendas de p.p. 25 de Julio, fase b" (Santa Cruz de Tenerife); adjudicatario: "Construcciones Alcalá, S.A."; importe: veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Obra: "Rehabilitación grupo 302 viviendas de p.p. 25 de Julio, fase c" (Santa Cruz de Tenerife); adjudicatario: "Construcciones Alcalá, S.A."; importe: dieciséis millones (16.000.000) de pesetas.

Obra: "Reparación entorno grupo 384 viviendas p.p. en Los Verodes" (Santa Cruz de Tenerife); adjudicatario: "Construcciones Alcalá, S.A."; importe: ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1990.- El Secretario General Técnico, p.s., el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil (Orden 31.7.90, B.O.C. nº 97, de 3.8.90).

**938 ANUNCIO de 29 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras "Construcción de cunetas entre pp.kk. 9 al 15 de la carretera TF-713 de San Sebastián de La Gomera a Arure".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 20 de julio de 1990, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras "Construcción cunetas entre pp.kk. 9 al 15 de la carretera TF-713 de San Sebastián de La Gomera a Arure", a D. Pedro Darias Herrera, por un importe de seis millones (6.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1990.- El Secretario General Técnico, p.s., el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil (Orden 31.7.90, B.O.C. nº 97, de 3.8.90).

#### Otros anuncios

#### Consejería de la Presidencia

**939 ANUNCIO de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa operadora**

*"Recreativos Archipiélago, S.L.", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 165/88.*

Se hace saber a la empresa operadora "Recreativos Archipiélago, S.L.", que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador nº 165/88, incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, por la que se le impone multa de cien mil (100.000) pesetas, por la instalación y explotación en el bar "Guillen", sito en La Goleta (Arucas), calle Obispo Pildain, 89, de una máquina recreativa del tipo "B", modelo Limón y Baby 100, serie 10678, GC-B/6876-87, careciendo del correspondiente Boletín de Instalación, lo que constituye infracción a lo establecido en el artº. 12 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artº. 31.1.b) y 40.4 del mismo, procediendo imponer la sanción de multa a tenor de lo previsto en los artículos 42 y 43 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

#### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

**940 ANUNCIO** de 16 de agosto de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el pacto en materia de acción social entre la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Visto el texto del pacto en materia de acción social entre la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, firmado el día 1 de agosto de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Trabajo,

#### A C U E R D A

Primero.- Admitir el depósito del citado pacto.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 1990.- El Director General de Trabajo, Fernando Jara González.

#### A N E X O

Reunidos en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1990, los componentes de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Canarias, acuerdan dar por terminadas las negociaciones del pacto en materia social, aprobando por unanimidad de sus componentes y firmándolo sus representantes, el texto final del mismo que figura a continuación y comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial.

PACTO EN MATERIA DE ACCION SOCIAL ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION.

La Ley 14/1989, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, determina en su artº. 17.3 la asignación de un fondo de cien millones de pesetas para ser destinado a acción social entre funcionarios públicos al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias incluido el personal docente.

Sometida a conocimiento de la Mesa General de Negociación, propuesta de la Dirección General de la Función Pública en relación con la distribución del fondo previsto, y constituida una Comisión "ad hoc" para el estudio de la misma, la representación de la Administración y de los sindicatos firmantes, en ejercicio de la facultad negociadora reconocida a las organizaciones sindicales con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los términos del artº. 35 de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

#### PACTAN

Primero.- Tiene por objeto el presente pacto, mejorar las condiciones sociales de los funcionarios en activo al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluido el personal docente, así como de los jubilados en los apartados que expresamente se determine, en las siguientes materias:

- Viviendas

Jubilaciones.  
Estudios.  
Seguro de vida y responsabilidad civil.  
Fondo de pensiones, y  
Asistencia médico-farmacéutica.

Segundo.- La distribución del fondo de acción social previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, se efectuará en los términos del presente pacto, y en la siguiente forma:

Quince millones para ayudas médico-farmacéuticas.

Quince millones para ayudas por jubilación.

Quince millones para ayudas de estudios.

Cincuenta y cinco millones para seguro de vida y responsabilidad civil.

Los remanentes que en cada uno de los conceptos que se establecen pudieran eventualmente restar, se destinarán en orden preferencial al incremento de las siguientes atenciones: ayudas médico-farmacéuticas, estudios y ayudas por jubilación.

Tercero.- Las ayudas que se dejan descritas, tendrán por finalidad lo siguiente:

A) Ayudas para asistencia médico-farmacéutica.- Con el fin de homogeneizar la asistencia médico-farmacéutica de los funcionarios públicos en activo de la Comunidad Autónoma de Canarias, se establecen ayudas complementarias de acuerdo con los criterios que determine la Comisión de Seguimiento a que se refiere el apartado quinto del presente pacto.

B) Ayudas por jubilación.- Como premio por jubilación forzosa y para coadyuvar a la adaptación de las economías familiares a la nueva situación, se establecen bolsas de ayuda por jubilación forzosa por un importe a determinar, cuya suma global no exceda de 15.000.000 de pesetas. La ayuda por jubilación la podrá percibir el personal que se jubile dentro del presente año.

El importe global podrá ser modificado año a año en atención al número de jubilaciones que se produzcan.

C) Ayudas de estudios.- Para becas y ayudas al estudio que permitan atender los gastos derivados de la realización de los mismos por los propios funcionarios o los hijos de estos. Oportunamente se determinará el importe de cada ayuda en función del nivel de estudios para el que se solicite.

Cuarto.- Las partes convienen en suscribir un seguro de vida y de responsabilidad civil que incluya a todos los funcionarios en activo, incluido el personal afectado por el art.º 40.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cuya cobertura vendrá determinada en función del número de personal asegurado y del total importe que se destina a esta atención.

La contratación del seguro de vida y responsabilidad civil se habrá de efectuar por el procedimiento de contratación pública que corresponda, adjudicándose a la entidad que ofrezca mayor cobertura y primas más beneficiosas, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento a que se refiere el siguiente apartado.

Quinto.- Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente pacto que estará formada por cuatro representantes de la Administración Pública y cuatro representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, uno por cada una de ellas. Dicha Comisión quedará facultada para elaborar los criterios para la concesión y adjudicación de las ayudas que se establecen y formularán propuesta en tal sentido a la Consejería de la Presidencia a través de la Dirección General de la Función Pública. Asimismo, la Comisión de Seguimiento quedará facultada para elaborar los estudios y propuestas que permitan el futuro establecimiento de un fondo de pensiones, así como de las ayudas a préstamos para la adquisición de la primera vivienda y ayudas al estudio, las que no procederán en el caso de que el funcionario o su cónyuge hubiera sido con anterioridad titular de ayuda de ese tipo procedente de cualquiera de las Administraciones Públicas o Mutualidades de Funcionarios.

Los estudios y propuestas que elabore la Comisión de Seguimiento se considerarán a los efectos de la negociación de los créditos de acción social para 1991, por la Mesa.

Disposición Transitoria.- Las ayudas al estudio correspondientes al presente ejercicio de 1990, y hasta el importe máximo que se determina, seguirán tramitándose en la forma en que han venido efectuándose por cada Departamento.

Vigencia.- El presente pacto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990, si bien sus efectos se retrotraerán, con la excepción del seguro de vida y

responsabilidad civil que entrará en vigor a partir de la firma de la póliza correspondiente, a partir del 1 de enero del corriente año.

Y en prueba de conformidad firman el presente pacto en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1990.- El Director General de la Función Pública.- Representantes de los Sindicatos.

### Consejería de Turismo y Transportes

**941 RESOLUCION de 14 de agosto de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 197/89; TITULAR: Springs, S.A.; ESTABLECIMIENTO: bar Amnesia-Disco; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRAC-TOR: deficiencias en el funcionamiento y decoro de los servicios sanitarios, toda vez que los dos inodoros care-

cen de la tapadera y sus respectivas cisternas tampoco funcionan, así como una batería sanitaria averiada; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 9º.e), de la Orden Ministerial de 17.3.65 (de Ordenación Turística de Restaurantes); CALIFICACION: leve, en base al artº. 7º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 10.000 pesetas.

2) Nº EXPTE.: 260/89; TITULAR: D. Enrique Millá Regué; ESTABLECIMIENTO: restaurante Willi's (antes rte. Mirasol); POBLACION: Fuerteventura; HECHO INFRAC-TOR: no disponer en el establecimiento, de hojas de reclamaciones ajustadas al modelo oficial en vigor. No anunciar la existencia de hojas de reclamaciones en los idiomas inglés, alemán y francés, toda vez que las anuncia en español; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 1º, en relación con el artº. 3º.1, y artº. 4º, de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, por las que se regulan las hojas de reclamaciones de los clientes en establecimientos turísticos; CALIFICA-CION: leve, en base al artº. 8º.f), en relación con el artº. 7º.d) y artº. 7º.a), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SAN-CION: 30.000 pesetas.

3) Nº EXPTE.: 324/89; TITULAR: D. Rafael León de la Cruz; ESTABLECIMIENTO: restaurante kiosko Las Agujas; POBLACION: Fuerteventura; HECHO INFRAC-TOR: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este Organismo, y por ello no disponer de hojas de reclama-ciones, libro de inspección, ni listas de precios autoriza-das; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden Ministerial de 17.3.65 (de Ordenación Turística de Restaurantes); CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º.b), en relación con el artº. 8º.L1), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 200.000 pesetas.

4) Nº EXPTE.: 329/89; TITULAR: D. Juan Manuel Perdomo Santana; ESTABLECIMIENTO: restaurante La Rampa; POBLACION: Fuerteventura; HECHO INFRAC-TOR: carecer en el establecimiento, de hojas de reclamaciones a disposición de sus clientes, así como no anunciar la existencia de las mismas; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artºs 1º y 4º de la Orden de 13.11.86 de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º.f), en relación con el artº. 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 30.000 pesetas.

5) Nº EXPTE.: 343/89; TITULAR: D. David Victor Miller y Dña. Anne C. Miller; ESTABLECIMIENTO: bar Dos Ruedas; POBLACION: Lanzarote; HECHO INFRAC-TOR: servir al público platos combinados de carne, pollo y pescado, actividad propia de los estable-cimientos clasificados en la modalidad turística de cafe-

s, careciendo de la preceptiva autorización que le  
litaría para el ejercicio de esa actividad, constando  
obstante para la actividad de bar; PRECEPTOS  
RINGIDOS: artº. 6º de la Orden Ministerial de  
.65 (de Ordenación Turística de Cafeterías); CALI-  
ACION: grave, en base al artº. 9º.b), en relación con

el artº. 8º.LI), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SAN-  
CION: 100.001 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de  
1990.- El Director General de Ordenación e  
Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVION**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

---

Año VIII

Viernes, 7 de Septiembre de 1990

Número 113

---